

RESOLUCIÓN APRÓBATORIA EXENTA Nº 066Autoriza trato directo para contratación que indica.

SANTIAGO, 0 5 NAYO 2010

VISTO:

- 1º Lo dispuesto por el-artículo 9º de la Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653 (Segpres), que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige:
- 2° El artículo 8°, letras d) y g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones posteriores;
 - El artículo 10 N°s 4° y 7° letra e) del D. S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus reformas posteriores;
- 4° Los artículos 5° letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería), y sus modificaciones posteriores;
- 5° La Nota Interna N° 135, del Sr. Secretario General de la Comisión, de 3 de mayo de 2010, y
- 6° El D.S. N° 218, de 2009, del Ministerio de Minería.

CONSIDERANDO:

- Que para el cabal cumplimiento de sus funciones institucionales, la Comisión Chilena del Cobre requiere contar con la más completa información técnica y altamente especializada, relacionada con el sector minero y otras materias conexas, que exclusivamente publican ciertos consultores internacionales, de reconocido prestigio, quienes poseen las competencias, bases de datos y capacidades técnicas necesarias para recopilar los antecedentes requeridos, garantizando resultados confiables y de la calidad estratégica exigida;
- Que esta información solamente la proporciona un proveedor, el cual, además, es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, y
- 3º Que los fondos considerados para efectuar dicha adquisición se encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año.

RESUELVO:

1º Autorízase la procedencia del trato directo para contratar con la consultora internacional GFMS Precious Metals, la suscripción del anuario "World Silver Survey 2010", por el valor de US\$ 225, (doscientos veinticinco dólares americanos), con el objeto de obtener información específica del mercado de la plata, de acuerdo a lo estipulado en la solicitud de suscripción.

2º Impútese el costo que demande dicho servicio al subtítulo 22, ítem 08, asignación 010, "Servicios de suscripción y similares", del

presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

VICEPRESIDENCIA ICO Presidente Ejecutivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,

SECRETARIA

DE CONSEJO O MASSONE GUIROZ
Secretario del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:

Cristian Muñoz C., Secretario General Arturo Puentes M., Jefe Depto, Administración y Finanzas Lina Zúñiga C., Encargada de Biblioteca Isabel Acchiardo M., Encargada de Adquisiciones Fhelipe Rodríguez A., Auditor Interno Archivo